**N° 24**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Ávila, Sánchez, Monge, Valle, Castillo, Trejos, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los siguientes recursos de hábeas corpus: el de Mariano Castro Ramírez a favor de Gladys Zamora; el de Antonio Osorto Guevara y el de Manuel Rojas Ureña, en vista de que la detención de esas personas tiene origen en el auto de reclusión preventiva dictado contra Gladys Zamora, por el Juez Segundo Penal, en la causa que se sigue por el delito de homicidio en perjuicio de David Valverde López; en el auto de prisión y enjuiciamiento decretado contra Osorto, por el Juez Penal de Puntarenas, por el delito de lesiones en daño de Daniel Guzmán Espinoza, y en el auto de detención preventiva dictado contra Rojas Ureña, por el Agente Principal de Policía Judicial, en las diligencias que se siguen por la falta de tentativa de hurto.